

cualquier momento y concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que consideren oportunas, con la advertencia que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo mencionado, la iniciación será considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada y frente a la cual y en el plazo de diez días, con vista del expediente, puede alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que tenga oportunos.

Pedro Muñoz, 17 de octubre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 5.807

POBLETE
EDICTO

Por la empresa Grupo Metalumin, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria de carpintería de aluminio y p.v.c., con emplazamiento en Ctra. de la Estación, s/n (Polígono Industrial) de Poblete.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Poblete, a 11 de octubre de 2000.-La Alcaldesa, Beatriz Melgar Martín.

Número 5.808

PUERTOLLANO

Intentadas las notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento. El importe de la sanción será hecho efectivo en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación en el Departamento de Sanciones, informando que transcurrido dicho plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo.

Puertollano, a 11 de octubre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Periodo	Importe
1778/00	Hernández Romero, Agustín	Valdepeñas, 2. Puertollano	Art. 47 OMT	18-08-2000	5.000
1791/00	Mora Gómez, Antonio	Tomillo, 9. Puertollano	Art. 07 ORA	29-09-2000	5.000
1797/00	Cheda Albelo, Gerardo	Aduana, 14. Puertollano	Art. 07 ORA	10-07-2000	5.000
1798/00	Abdelhak Isam	Amargura, 32. Puertollano	Art. 07 ORA	09-08-2000	5.000
1934/00	Barnes García, Miguel	Montesa, 34. Puertollano	Art. 47 OMT	23-08-2000	5.000
1967/00	Cerro García, Rosa María	Miguel Servet, 3. Puertollano	Art. 47 OMT	21-08-2000	5.000
1971/00	Cáceres Gimeno, Adolfo	Bañiz Alto, 15. Puertollano	Art. 47 OMT	23-08-2000	5.000
1982/00	Espinosa Lozano, Francisco José	La Fuente, 24. Puertollano	Art. 47 OMT	17-08-2000	5.000
2109/00	Hernández Caballero, Benjamín	San Gregorio, 95. Puertollano	Art. 47 OMT	11-09-2000	5.000
2176/00	Rodrigo Ramos, José Luis	Bilbao, 21. Puertollano	Art. 47 OMT	11-09-2000	5.000
2204/00	López Gómez, Francisco	Callao, 19. Puertollano	Art. 47 OMT	09-08-2000	5.000
2206/00	Domenech Barato, Juan	Encomienda, 32. Puertollano	Art. 48 OMT	09-08-2000	3.000
2208/00	Bermúdez Peñarubia, Rafael	Vélez, 1. Puertollano	Art. 48 OMT	17-08-2000	3.000
2222/00	Linde Romero, María Josefa	Avda. 8 Marzo, 24. Puertollano	Art. 07 ORA	18-08-2000	5.000
2235/00	Valseira Fernández, Emilio	Numancia, 41. Puertollano	Art. 47 OMT	14-08-2000	5.000
2247/00	Cerrillo Adán, José Luis	Goya, 29. Puertollano	Art. 42 OMT	07-08-2000	3.000
2251/00	García Arias, Antonio	Pardo Bazán, 29. Puertollano	Art. 48 OMT	11-08-2000	3.000
2253/00	Cerro García, Rosa María	Miguel Servet, 3. Puertollano	Art. 47 OMT	09-08-2000	5.000
2262/00	Del Campo Rubio, Pedro Agustín	Juan Bravo, 11. Puertollano	Art. 42 OMT	07-08-2000	3.000
2589/00	Gómez Navarro, María Angeles	Fernando El Santo, 84. Puertollano	Art. 47 OMT	27-09-2000	5.000

Número 5.790

SAN CARLOS DEL VALLE
EDICTO

Por don Juan Carlos Fernández Seijas, en nombre de Amena Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para instalar un operador de telefonía móvil, con emplazamiento en polígono 25, parcela 51.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Carlos del Valle, a 25 de septiembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

Número 5.791

SOCUELLAMOS
DECRETO

Teniendo que ausentarme de la población por motivos de trabajo y considerando de aplicación lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, he resuelto:

Primero: Delegar todas las funciones que ostenta esta Alcaldía, durante mi ausencia del 18 al 22 de octubre de 2000, ambos inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde, doña Julia Prudencia Medina Alcolea.

Segundo: Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero: Notificar el presente decreto a doña Julia Prudencia Medina Alcolea.

Dado en Socuéllamos, a 16 de octubre de 2000.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 5.792